

BASES DE INSCRIPCIÓN PUESTOS DE COMERCIO NOCHE VALDIVIANA 2026

El presente documento describe el proceso para inscribirse para realizar actividad comercial en la noche valdiviana 2026, formalizando un total de 100 puestos.

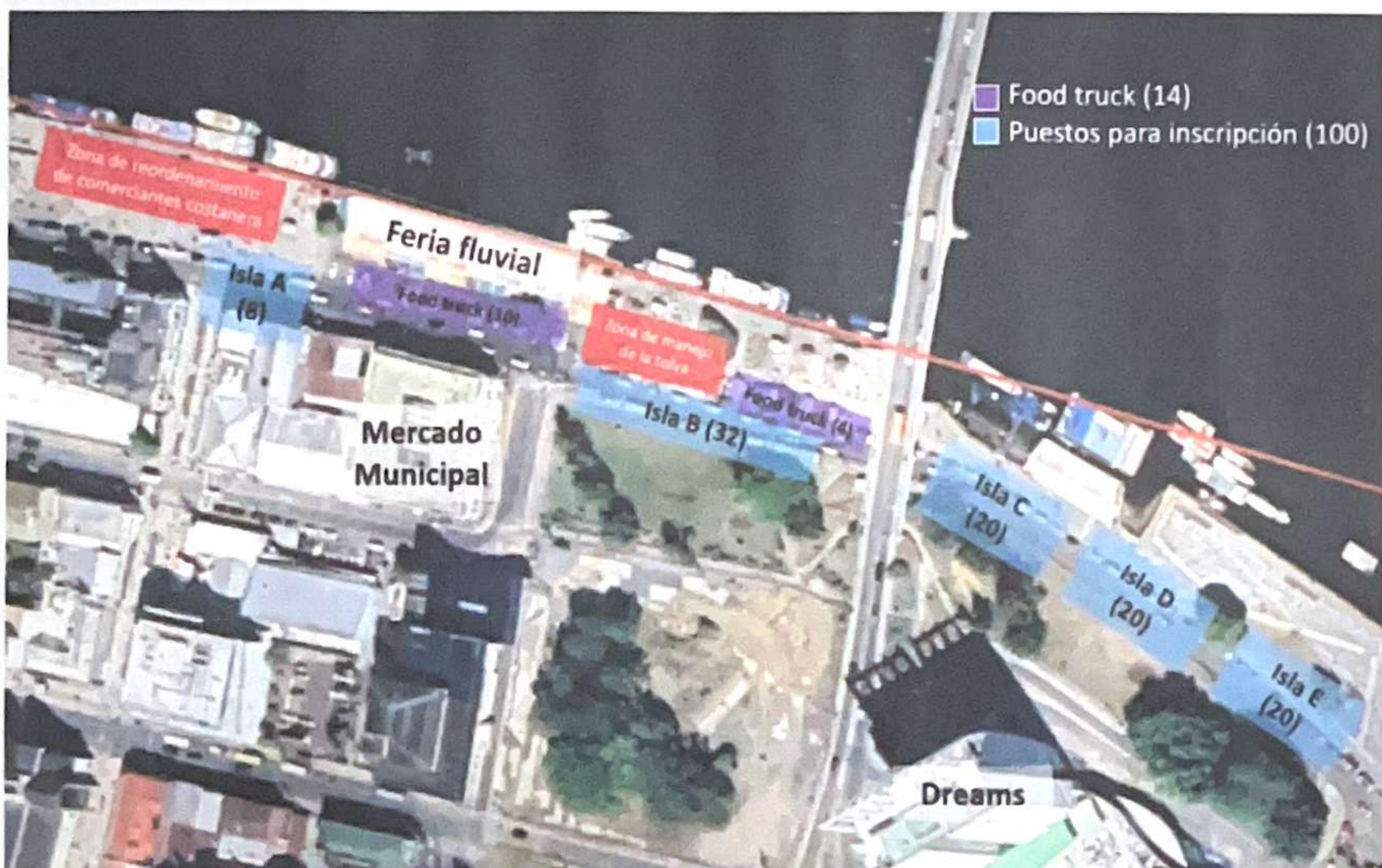
1.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno atractivo en nuestra comuna durante la temporada estival para la ciudadanía y visitantes, así como dar oportunidades a los comerciantes locales, motivo por el cual se crea un espacio autorizado para ejercer actividad comercial durante la Noche Valdiviana 2026. A través de este proceso de inscripción se otorgarán permisos para 100 puestos, válidos únicamente por el día 28 de febrero.

El valor del permiso será el definido en la Ordenanza de Derechos municipales vigente.

2.- UBICACIÓN DEL ESPACIO AUTORIZADO.

Los espacios autorizados para ejercer actividad comercial estarán en Av. Arturo Prat entre Libertad y Janequeo.



3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para efectos de esta postulación el permiso solo podrá ser obtenido por:

- Personas naturales mayores de edad.
- Residentes en la comuna de Valdivia según Registro Social de Hogares.
- Quienes completen el formulario de postulación disponible en www.munivaldivia.cl en el plazo indicado.
- Quienes cuenten con resolución sanitaria, si corresponde.
- Quienes declaren en el formulario de postulación que respetarán las normas para el ejercicio de esta actividad comercial.

4.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

4.1.- Forma de inscripción

La inscripción se realizará única y exclusivamente desde el 2 al 9 de febrero de 2026, se deben completar todos los campos solicitados en el formulario de postulación disponible en www.munivaldivia.cl, declarar que se respetarán las normas para el ejercicio de esta actividad comercial y adjuntar los documentos solicitados:

- Registro Social de Hogares (residencia en la comuna de Valdivia)
- Cédula de Identidad
- Resolución sanitaria (solo si corresponde)

Los plazos mencionados en las presentes bases podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor, previa aprobación del Departamento de Desarrollo Económico.

4.2.- Productos autorizados a comercializar.

Para esta convocatoria solo se permitirá solicitantes que vendan productos de las siguientes categorías:

- Artesanías, manualidades, recuerdos y souvenir.
- Arte y pintura.
- Juguetes y productos para niños.
- Ropa y accesorios.
- Bisutería.



- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, permiso municipal y resolución sanitaria (si corresponde), en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros, la autoridad competente o funcionarios municipales.
- Es obligación del contribuyente realizar el traslado de boletas o el pago de la tasación de renta presunta en el Servicio de impuestos internos.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se verifique algún incumplimiento.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros comerciantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas, causales que serán de término inmediato del permiso.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.
- Está prohibido el uso de electricidad en el espacio autorizado.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de sancionar a quién, habiendo obtenido el permiso, se le verifique algún incumplimiento, esto podrá afectar sus futuras solicitudes de permiso o el retiro del permiso en curso.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso, el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5º letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién siendo titular del permiso se le verifique un incumplimiento a alguno de los compromisos y prohibiciones mencionadas.



4.4.- Plazos.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de inscripción	2de enero al 9 de febrero de 2026
Revisión de antecedentes	10 al 16 de febrero de 2026
Publicación de resultados	18 de febrero de 2026
Giro y pago de los permisos	25 de febrero de 2026
Funcionamiento	28 de febrero de 2026

5.- REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Sección de Fomento Productivo del Departamento de Desarrollo Económico. La entrega de los permisos se realizará por orden de ingreso de aquellos solicitantes que cumplan los requisitos hasta que se acaben los cupos disponibles.

En caso de quedar cupos disponibles estos quedarán a disposición del Departamento de Desarrollo Económico.

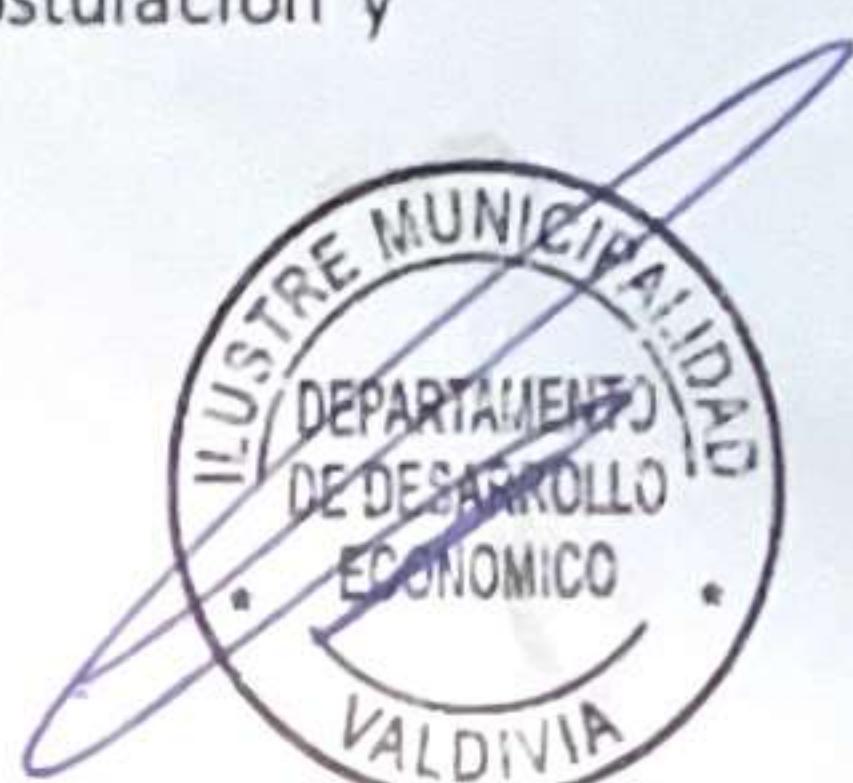
6.- FUNCIONAMIENTO Y COMPROMISOS PARA EL USO DEL ESPACIO

Una vez publicados los resultados, se realizará una reunión online informativa dirigida por la Sección de Fomento Productivo, donde además se asignarán los puestos mediante sorteo.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público o se podrán sancionar negando futuras autorizaciones de espacios de comercialización en BNUP.

El adjudicatario debe cumplir las siguientes obligaciones:

- El espacio para utilizar será el de un **toldo blanco, opcionalmente con paredes blancas, de 3m x 3m**, no pudiendo extenderse fuera de los límites permitidos.
- El adjudicatario deberá tener cancelado su permiso antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. No se podrá arrendar, vender, ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros. Los permisos serán emitidos única y exclusivamente por los días mencionados en las presentes bases, sin posibilidad de extensión.
- Los puestos solo podrán ser atendidos por el titular indicado en la postulación y autorizado por el Comité de Permisos y Concesiones.



- Bebidas y confites: Solo se podrán vender alimentos sellados con resolución sanitaria, los alimentos no pueden ser manipulados en el lugar.
- Carros menores de alimentos: Carros menores con atención externa, como mote con huesillo, palomitas, algodón de azúcar o similar (no food truck). Carro debe contar con resolución sanitaria y comercializar solo los productos mencionados en su resolución.
- Otros: Será evaluada la autorización según el tipo de productos a comercializar (si los productos son considerados no apropiados para el espacio de comercialización se negará la solicitud).

Ningún puesto deberá requerir conexión eléctrica, uso de redes eléctricas, ni generación autónoma ni de terceros de electricidad.

4.3.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas que se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a las categorías previamente descritas o que sean considerados no apropiados.
- Venta de productos de imitación con marcas registradas o imágenes con derecho de autor que no estén autorizadas.
- Venta de alimentos sin resolución sanitaria o que no cumplan la normativa vigente.
- Venta de productos alusivos a sustancias ilegales o destinados a su consumo.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Postulantes que se encuentren en el mismo documento de Registro social de hogares.
- Personas que hayan agredido física o verbalmente a funcionarios municipales en el cumplimiento de sus funciones (en los últimos 12 meses).

